



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1591/2021, de 15 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que *«Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial».*

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Mediante la Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 28 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta el contexto actual y la complejidad de las infraestructuras comprometidas, así como las circunstancias excepcionales derivadas de la situación generada por la evolución del COVID-19, es conveniente y necesario ampliar la vigencia del Programa Territorial de Fomento de Béjar para disponer del plazo necesario que facilite su tramitación y acometida, manteniendo con ello un clima favorable para el asentamiento de proyectos de inversión empresarial en la zona.

El Grupo de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Béjar, creado dentro de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), se reunió el día 18 de junio de 2021, realizando un pronunciamiento favorable a la modificación del Programa y a la ampliación de la vigencia en dos años del mismo.

Mediante la presente modificación, se aumenta la vigencia de las medidas del Programa y se introducen modificaciones en las medidas relativas a Suelo industrial y Empresarial, Financiación, Universidad, Proyectos Empresariales, Infraestructuras, Formación y Asistencia Técnica a Empresas, Recursos Endógenos y la Declaración de la Situación de Especial Transcendencia y Urgente Actuación. Las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Béjar y la Diputación de Salamanca serán asimismo aplicables en los años de aumento de vigencia.

Asimismo, también se introducen modificaciones en el seguimiento de las medidas del Programa y en el Anexo I del Programa Territorial de Fomento, referido a los recursos económicos vinculados.

El Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Empleo e Industria determinadas competencias, entre las que se incluyen las referidas a la seguridad industrial y al apoyo al sector industrial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, así como en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria,

DISPONGO

Aprobar la Modificación de la Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, en los siguientes términos:

1.º– Se modifica el ámbito temporal de vigencia del Programa, quedando establecido para el período 2019-2023.

2.º– Se modifica el apartado 4 del Programa, referido a las Medidas, que pasará a ser el siguiente:

4.– MEDIDAS DEL PROGRAMA.

El Programa podrá integrar las actuaciones que desarrollen las Administraciones públicas competentes en dicho ámbito territorial, como pudieran ser, el Ayuntamiento de Béjar, la Diputación Provincial de Salamanca, así como los agentes económicos y sociales, la Universidad de Salamanca, las Cámaras de Comercio e Industria de Béjar y de Salamanca, etc.

En el presente apartado se relacionan las medidas a impulsar y desarrollar:

- Suelo industrial y empresarial.
- Financiación.
- Universidad.
- Proyectos empresariales.
- Infraestructuras.
- Formación y asistencia técnica a empresas.
- Recursos endógenos.
- Declaración de la situación de especial trascendencia y urgente actuación.

4.1. SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL.

La ciudad de Béjar cuenta desde el año 2002 con una realidad necesaria e imprescindible para el desarrollo económico local, como es el Polígono «Béjar Industrial». Esta actuación es el resultado de la colaboración entre el Ayuntamiento de Béjar y el SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, adscrita al Ministerio de Fomento, y representa un proyecto imprescindible para favorecer el desarrollo del municipio.

Es una actuación de 201.092 m² de superficie total, realizada en dos fases, para uso industrial, al servicio del crecimiento económico de Béjar.

Esta realidad industrial tiene un enclave estratégico desde el punto de vista de las comunicaciones: Enlace directo con la autovía A-66 y enlace con la C-515, a 45 minutos de Salamanca y Ávila, y a aproximadamente 2 horas de Madrid.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del SEPES una rebaja en el precio actual de venta del suelo industrial en el polígono de Béjar de, al menos, un 15% durante el período 2019-2023.

Además, el Ayuntamiento de Béjar aportará 500.000 €, para actuaciones relacionadas con los siguientes proyectos:

- *Implantación de un espacio de «Coworking digital urbano»* en el Centro de Iniciativas Empresariales, sito en C/Mansilla de Béjar y propiedad del Ayuntamiento de Béjar. Se pretende que empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o ajena, que tengan la posibilidad de teletrabajar, puedan usar estos espacios del centro para llevar a cabo su trabajo, con la ventaja de contar con unos servicios comunes y un ambiente empresarial propicio para sus negocios.

Además, se dinamizará la presencia de la mujer en dichos espacios, y se publicitarán los mismos sin contenidos estereotipados o sexistas, facilitando la visibilización de la mujer en esta publicidad.

- *Construcción de una nave en el Polígono Industrial de Béjar, que albergará a su vez diversos locales formando un espacio de «Coworking industrial».* En estos locales independientes se podrán instalar empresas de diferentes sectores, creando un espacio común en el que encontrar sinergias para el desarrollo de sus negocios. Este proyecto es más ambicioso, tanto a nivel de ejecución como económico, y para desarrollarlo será necesaria una financiación importante, por lo que se tendrán que captar recursos financieros adicionales.

4.2. FINANCIACIÓN.

La Plataforma Financiera de Castilla y León es la herramienta de colaboración público - privada entre la Administración Regional y las principales entidades financieras que operan en el territorio autonómico. Ha sido constituida para facilitar el acceso a la financiación a todos los proyectos empresariales viables que pretendan desarrollarse en la Comunidad Autónoma, y está gestionada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE).

Los proyectos de empresas y personas emprendedoras que se desarrollen en la zona de Béjar podrán tener una consideración de prioritarios dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Plataforma Financiera que se gestionan a través del ICE.

Se podrá poner a disposición de proyectos viables que se pongan en marcha en la zona de Béjar un fondo de capital riesgo dotado con, al menos, 3.000.000 €, destinado a la reindustrialización del territorio. Estos fondos, ampliables según las necesidades que puedan surgir, se canalizarán a través de SODICAL Instituto Financiero de Castilla y León, mediante la participación en el capital social de las compañías, la concesión de préstamos participativos o la aportación en forma de capital semilla. Se establece un límite del 49% para participaciones en el capital social.

4.3. UNIVERSIDAD.

La definición de un programa de fomento y reactivación de la actividad industrial en Béjar cuenta con un instrumento diferencial: la existencia en esta ciudad ducal de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la Universidad de Salamanca. Dicha Escuela, fundada en 1852 por Real Orden de Isabel II, forma parte de los comienzos de los estudios industriales en España y es el alma mater de muchos ingenieros e ingenieras, de los que un alto número siguen desempeñando en nuestros días elevadas responsabilidades en empresas y Administraciones Públicas. Y es que la ETSII puede convertirse en el centro tecnológico de referencia de este Programa Territorial de Fomento, compartiendo su ingente acervo científico, técnico y tecnológico, así como sus promociones de personas tituladas, graduadas, másteres y doctoradas, que aportan emprendimiento y notables oportunidades a las empresas para la selección de personal cualificado e implicado con su entorno socioeconómico.

En definitiva, la ETSII y la Universidad de Salamanca en su conjunto se comprometen a impulsar tecnológicamente el Programa Territorial de Fomento de la actividad industrial de Béjar y su entorno territorial, así como a desplegar sus servicios, unidades, entidades y programas de asesoramiento empresarial, en la medida en que se requiera su presencia, y de promoción del emprendimiento y la empleabilidad de las personas que estudian y las tituladas.

Se trataría de facilitar el diseño y la puesta en funcionamiento de nuevas iniciativas empresariales, fundamentalmente mediante las fórmulas de spin-off y startup, y de favorecer la conservación y el establecimiento de empresas de cierta dimensión, generando tendencias de alimentación recíproca entre empresas y dando lugar a externalidades positivas vinculadas a la inversión de fondos públicos y privados. La ETSII reforzará sus líneas de investigación e innovación aplicadas a la industria, especialmente en el ámbito de los e-textiles (aplicación de la inteligencia artificial a la industria textil).

Además, se puede propiciar un crecimiento del alumnado de la ETSII, al promocionarla en el marco de un programa de fomento de la actividad industrial, dando lugar a una reactivación del sector servicios que se sumaría a la originada por las razones mencionadas.

Se prestará especial atención a la promoción de la mujer y a favorecer la eliminación de las desigualdades en el ámbito empresarial.

Se unen a lo anterior, la Fundación Parque Científico, dedicada a la implantación de empresas de cierta dimensión y al lanzamiento, consolidación y aceleración de otras tipo spin-off y startup, y la Fundación General, entidad gestora, entre otras materias, de proyectos diversos de iniciativa empresarial y de interrelación de los quehaceres empresariales y universitarios.

Se contempla, de manera inmediata, la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Béjar y la Universidad de Salamanca, que concretará, al menos, los aspectos siguientes:

- a) La prestación de servicios por parte de la Universidad de asesoramiento integral, orientación empresarial y estudio de viabilidad a las empresas que decidan abrir nuevas líneas de negocio, instalarse o comenzar su actividad, concretando iniciativas de emprendimiento, en Béjar.
- b) El impulso por la Universidad de proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados a las empresas citadas en el apartado anterior, actuando como centro tecnológico de este programa la ETSII con el apoyo de otros centros e institutos de investigación y departamentos de la propia Universidad, para propiciar la consolidación o el crecimiento de las mismas. Se pondrá un especial énfasis en las líneas de investigación de aplicación de la inteligencia artificial en la industria textil (e-textiles).
- c) El fomento por la Universidad del emprendimiento y de la inserción profesional entre las personas tituladas y estudiantes de la ETSII para que decidan establecerse en Béjar y busquen la generación de sinergias con las empresas ya existentes y con aquellas que tienen su sede en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- d) El fomento por parte de la Universidad de su Parque Científico en Béjar, favoreciendo la instalación de empresas tipo startup o spin-off en la sede que al efecto facilita el Ayuntamiento de Béjar y generando una línea de servicios pensados específicamente para esta sede, así como impulsando la participación de estas empresas en los programas de financiación especialmente dirigidos a ellas por la Junta de Castilla y León y otras instituciones.
- e) La impartición de cursos, seminarios y talleres para la dotación de empleabilidad o de conocimientos adecuados en materia de autoempleo y emprendimiento, así como la articulación de programas de promoción, conjuntamente con el Ayuntamiento y, en su caso, otras entidades, del atractivo de la inversión empresarial en Béjar como ciudad industrial y universitaria, con personal cualificado y una ETSII histórica y reconocida.
- f) La aprobación por la Universidad de un programa especial para el campus de Béjar del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) de la Universidad de Salamanca y la exploración del establecimiento con empresas de Béjar y su entorno, reforzando la competitividad de estas y el atractivo para nuevas inversiones, de programas de formación dual en los niveles de grado y máster en Ingeniería Industrial.
- g) La financiación de proyectos empresariales, de acuerdo a los términos que se establezcan en el Convenio Universidad de Salamanca - Ayuntamiento de Béjar.

La Junta de Castilla y León apoyará estas infraestructuras, y la realización de actividades y proyectos en los ámbitos descritos anteriormente mediante una dotación económica de 1.000.000 € en el período 2019-2023.

4.4. PROYECTOS EMPRESARIALES.

Se considera conveniente realizar un importante esfuerzo para tratar de atraer inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en su ámbito territorial, que supondrán la creación de empleo y reforzarán la capacidad innovadora del tejido productivo bejarano. En este sentido, se desarrollarán actuaciones de búsqueda activa, en el ámbito nacional e internacional, de nuevas empresas que se implanten en la ciudad de Béjar.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) que, en las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, se incluya en los criterios de valoración, una puntuación adicional a los proyectos ubicados en los municipios que cuenten con un Programa Territorial de Fomento aprobado.

Dentro de este ámbito, se trabajará en el impulso de la Responsabilidad Social Empresarial, con el objeto de elevar su grado de implantación en las empresas, como un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental adaptados de forma voluntaria por las empresas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, avanzando en un tipo de empresa que genera empleo de calidad y apuesta por la formación permanente, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros aspectos.

Asimismo, se trabajará en el impulso de proyectos empresariales que impliquen un desarrollo sostenible y medidas frente al cambio climático.

4.5. INFRAESTRUCTURAS.

La Estación de Esquí Sierra de Béjar – La Covatilla, es el elemento más dinamizador de la economía de la ciudad de Béjar, debido a la demanda alta de empleo que se produce en la temporada de invierno (monitores y monitoras de esquí, gestión administrativa, servicios de preparación de pistas y equipos, control de accesos y restauración, etc.). Cuenta con 24 pistas y algo más de 20 kilómetros esquiables, comprendidos entre una cota mínima de 1.995 m y una máxima de 2.369 m, y posibilidades para realizar una ampliación de pistas y kilómetros esquiables. A nivel informativo, los esquiadores y esquiadoras que pasaron por las pistas de la estación de esquí Sierra de Béjar - La Covatilla en la temporada 2017/18 superaron los 50.000, estimando en el triple las personas que visitaron la estación en ese mismo período.

Teniendo la consideración de motor económico de la zona, conviene realizar actuaciones para potenciarla y modernizarla, para ampliar y diversificar la oferta de estas instalaciones de modo que se pueda también superar el carácter estacional de la actividad, lo que contribuirá a incrementar el potencial de dinamización económica del entorno. Con este objetivo, se plantean actuaciones de turismo deportivo que se puedan realizar durante el resto del año: senderismo, parapente, acampadas, saltos mountain-bike, etc. En este aspecto se tendrá en cuenta la perspectiva de género en cuanto a la creación y/o mantenimiento de empleos.

Por consiguiente, se hace necesario realizar actuaciones de ampliación y diversificación de la actividad en la Estación de Esquí Sierra de Béjar – La Covatilla, y con esta finalidad se destinarán fondos por importe de 4.500.000 €, durante el periodo 2019-2023, para financiar las inversiones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- Junta de Castilla y León: 3.000.000 €.
- Diputación de Salamanca: 1.000.000 €.
- Ayuntamiento de Béjar: 500.000 €.

La ejecución de la inversión y su justificación podrá extenderse al menos a las dos anualidades siguientes a la fecha de las aportaciones, sin perjuicio de posibles prórrogas. Durante el ámbito temporal de vigencia de este Programa Territorial de Fomento, deberán encontrarse todos los proyectos de ejecución necesarios, redactados y listos para su licitación.

4.6. FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS.

La formación profesional constituye una herramienta dinámica y eficaz para mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, para conseguir las aptitudes que les habiliten para la inserción al mercado laboral. Béjar cuenta con el Centro Integrado de Formación Profesional «Ciudad de Béjar» donde se imparten grados medios y superiores de enseñanzas en los ámbitos de electricidad y electrónica, administración, y textil, confección y piel.

Por otro lado, las personas desempleadas se enfrentan a nuevos retos, a nuevas posibilidades de trabajo, para las que no están perfectamente preparados. Por lo tanto, la formación resulta determinante para encauzar las capacidades y para vincular las expectativas del factor trabajo con las necesidades de las empresas existentes en el territorio o que deseen instalarse.

En el ámbito de la formación para el empleo, Béjar cuenta con una oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, desde donde se canaliza toda la oferta formativa para las personas demandantes de empleo.

Además, en lo relativo a la formación continua, las empresas necesitan mejorar la competitividad para poder sobrevivir en un entorno globalizado y con rápidos cambios tecnológicos. Algunas de ellas, sobre todo las de menor tamaño, precisan en ocasiones de un asesoramiento tecnológico que les oriente y les ayude a enfocar su línea de negocio.

En este sentido, se instará a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León a que preste su colaboración, en el ámbito de su Plan Anual de Actuaciones, en los aspectos que se precisen relacionados con la formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales de Béjar, teniendo siempre presente la perspectiva de género.

4.7. RECURSOS ENDÓGENOS.

El desarrollo de actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en la ciudad de Béjar ofrece un amplio espectro de oportunidades para la dinamización del territorio, máxime teniendo en cuenta la diversidad y riqueza de recursos existentes, que además son activos no deslocalizables.

En este sentido, cabe destacar las posibilidades que ofrece la importante dotación de recursos naturales disponibles para el desarrollo de actividades muy diversas, y en especial las relacionadas con el sector agroalimentario (chacinería) y las industrias vinculadas, el sector forestal y las industrias relacionadas, la energía, renovable en particular, y la valorización de residuos.

Se ha de significar la importancia del agua de Béjar, que es un recurso único y especial por su composición, y que sirvió a la ciudad para el desarrollo de la actividad que ha sido durante siglos su seña de identidad, la industria textil.

Además, Béjar atesora un rico e inigualable patrimonio histórico y cultural, así como un importante patrimonio natural, lo que supone una sólida base para desarrollar múltiples actividades en torno al turismo, en sus distintas modalidades, complementarias entre sí. También se debe destacar la gran potencialidad de Béjar para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo deportivo: esquí, golf, bicicleta, carreras de montaña, etc.

El posicionamiento de Béjar, dentro de la Ruta de la Plata, hace que sea una candidata idónea para la prestación de servicios logísticos de distintos tipos de negocios.

Por lo tanto, se trabajará en la activación de los recursos endógenos citados (agroalimentario, textil, forestal y aprovechamiento energético, agua, valorización de residuos, logística, turismo y cultura) para dar lugar a un proceso de reindustrialización.

Así, se priorizarán las iniciativas empresariales relacionadas con los recursos endógenos de Béjar y Comarca, por su potencialidad para fijar empleo de larga duración en la zona.

4.8. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL TRASCENDENCIA Y URGENTE ACTUACIÓN.

El artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sus letras j) y r), atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para aprobar directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad así como para conocer aquellos asuntos que por su importancia lo requieran.

En este sentido, la Junta de Castilla y León:

- Declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Béjar.
- Aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales, con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.
- Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de reindustrialización quedarán reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, la duración de los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios no excederá, en su conjunto, de tres meses.

- En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

3.º– Se modifica el apartado 5 del Programa, referido al Seguimiento, que pasará a ser el siguiente:

5.– SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Para contribuir a maximizar la eficacia del Programa Territorial de Fomento para Béjar, al tiempo que se facilita la participación de los distintos agentes implicados en el mismo y la coordinación entre ellos, se creará un GRUPO DE SEGUIMIENTO, en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, en el que estarán representadas las principales instituciones implicadas en su ejecución:

- Junta de Castilla y León.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Ayuntamiento de Béjar.
- Universidad de Salamanca.
- Los agentes económicos y sociales presentes en el Diálogo Social.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León.

Dicho Grupo se reunirá periódicamente (al menos una vez al año) y realizará un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos con el Programa Territorial de Fomento, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiendo proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas.

Por lo que respecta a los INDICADORES que facilitarán el seguimiento y la evaluación del Programa, se distingue entre:

- Indicadores de ejecución, que permiten conocer el grado de implementación de las diversas medidas contempladas en las distintas áreas de actuación del Programa Territorial de Fomento.
- Indicadores de resultados, que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos del Programa Territorial de Fomento a través de las principales variables utilizadas para analizar la situación socioeconómica del municipio de Béjar.

Los indicadores de resultados se referirán al Programa Territorial de Fomento considerado en conjunto, ya que es difícil determinar la contribución de cada medida individual a la obtención de los resultados que permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados, teniendo en cuenta, además, que algunas medidas están estrechamente interrelacionadas entre sí.

Se recogen a continuación los indicadores de seguimiento y evaluación del Programa:

INDICADORES DE EJECUCIÓN	ANUALIDADES				
	Indicadores	2019	2020	2021	2022
N.º de proyectos de emprendimiento apoyados					
N.º de empresas que han solicitado subvenciones en convocatorias					
N.º de empresas que han recibido subvenciones a través de convocatorias					
Importe de las subvenciones concedidas a empresas a través de convocatorias					
N.º de proyectos para los que se ha solicitado financiación					
N.º de proyectos a los que se ha canalizado financiación					
N.º de parcelas de suelo industrial ocupadas					
N.º de start-up o spin-off creadas					
N.º de proyectos empresariales asesorados					
Importe de la financiación canalizada a proyectos					

INDICADORES DE RESULTADOS	ANUALIDADES				
	Indicadores	2019	2020	2021	2022
Población total					
Variación de la población total (%)					
N.º de empresas					
N.º de ocupados					
N.º de afiliaciones a la Seguridad Social					
N.º de afiliaciones a la Seguridad Social en el RETA (Autónomos)					
N.º de parados registrados					
Tasa de paro					

Al término de la vigencia del programa se realizará una evaluación final del mismo.

Con el fin de dar pública difusión a los efectos, resultados, e impactos derivados de la ejecución del Programa, se publicará el resultado de dicha evaluación final.

4.º– Se modifica el Anexo I del Programa Territorial de Fomento, referido a los recursos económicos vinculados, que pasará a ser el siguiente:

ANEXO 1

RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA.

La Junta de Castilla y León se compromete a apoyar actuaciones e iniciativas en Béjar que permitan promocionar el territorio, así como fomentar la creación de empresas y fortalecer el tejido productivo. Para ello, se mejorarán las infraestructuras de la *Universidad de Salamanca*, y en particular de su *ETSII de Béjar*, con una dotación de 1.000.000 €, por parte de la Junta de Castilla y León, en una clara apuesta por el desarrollo de proyectos de I+D+i, con el objeto de facilitar su transferencia y fomentar el emprendimiento en Béjar.

Con el objeto de favorecer a las empresas el acceso a *suelo industrial*, se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del *SEPES* una rebaja en el precio actual de venta del suelo industrial de Béjar de al menos un 15% durante el periodo 2019-2023. Además, se desarrollarán iniciativas de promoción de espacios de «coworking» por parte del *Ayuntamiento de Béjar*, con una aportación de 500.000 €.

Entendiendo que la estación de esquí Sierra de Béjar – La Covatilla es un elemento dinamizador de la economía de la Comarca de Béjar, se destinarán fondos por importe de 4.500.000 € (3.000.000 €, la *Junta de Castilla y León*, 1.000.000 € la *Diputación de Salamanca* y 500.000 €, el *Ayuntamiento de Béjar*) durante el periodo 2019-2023, para financiar las inversiones que se realicen para la mejora y ampliación de la misma.

Adicionalmente, la Junta de Castilla y León establecerá la *consideración de proyectos prioritarios*, a los participados por empresas e instituciones de Béjar dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Plataforma Financiera.

Además, la Junta de Castilla y León, a través de *SODICAL*, destinará 3.000.000 €, para constituir un fondo para la financiación de iniciativas empresariales, tanto de creación de nuevas empresas (capital semilla) como de crecimiento de las existentes (capital riesgo).

Desde la *Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León* se prestarán servicios relacionados con la *formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales* de Béjar.

Las actuaciones que se desarrollen en ejecución del Programa Territorial de Fomento también podrán ser financiadas con cargo a los recursos que aporten el resto de instituciones implicadas en el mismo, en particular el Ayuntamiento de Béjar y la Diputación de Salamanca. En este sentido, para aunar esfuerzos y maximizar la eficacia de los recursos asignados, se reforzará la *coordinación entre las administraciones públicas* implicadas en la ejecución del Programa Territorial de Fomento.

En cuanto a los proyectos concretos que se dotarán cada anualidad, se irán conociendo a medida que se vayan cerrando los Presupuestos de cada ejercicio. En este sentido, es importante recordar que el Programa Territorial de Fomento se concibe como algo abierto y dinámico, y permite *incorporar nuevos proyectos e iniciativas*, en particular a través de la participación en convocatorias de programas europeos que se vayan publicando.

Todas las medidas de contenido económico citadas anteriormente, estarán *sujetas a las disponibilidades presupuestarias anuales* de las diferentes administraciones públicas.

Valladolid, 15 de diciembre de 2021.

La Consejera
de Empleo e Industria,
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO